

EDICTO NÚMERO 1149

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Firma Forense Rivera & Asociados, Abogados Consultores, actuando en nombre y representación de **COMBUSTIBLES DEL PACÍFICO, S.A.**, y de la Empresa **ESCOTECHI, S.A.**, contra la Sentencia N°15 de fecha 17 de marzo de 2026, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia N°15 de 17 de marzo de 2026, dictada por Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por Licenciado Eduardo Rivera Batista de la Firma Forense Rivera & Asociados Consultores, en representación de COMBUSTIBLES DEL PACÍFICO, S.A., y ESCOTECHI, S.A., contra la audiencia de oposición de sobreseimiento realizada el 12 de diciembre de 2025, por la Juez de Garantías de la provincia de Herrera, en la cual ordenó el reenvío de la carpetilla N°202300014462 al Ministerio Público.

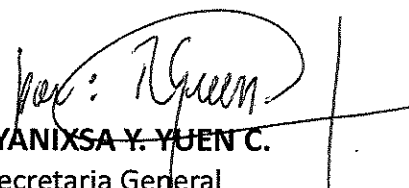
FUNDAMENTO DE DERECHO Artículos 101, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial; artículos 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá; artículo 384 del Código Procesal Civil; artículos 10 y 278 del Código Procesal Penal.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.

Oficial Mayor IV

Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO N°1148

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ken Norman Paredes, actuando en nombre y representación de **GABRIEL ANTONIO BORBÓN**, contra la desición emitida en audiencia de fase intermedia el día 18 de noviembre de 2025, dictado por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Carpetilla N°202000011913), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

Por las razones expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** en todas sus partes la Resolución de veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **NO CONCEDIÓ** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Ken Norman Paredes, en favor del amparista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (CON VOTO CONCURRENTES)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m).

por: RYuen
LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 28,328-2026.
/hob.

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 1147

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Azael Samaniego Pimentel, actuando en nombre y representación de **ROGELIO ALBERTO PERDOMO DOMÍNGUEZ**, en contra del Acto Administrativo de Cobro Ejecutado, suscrito por el **VICEPRESIDENTE DE CAPITAL HUMANO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Azael Samaniego Pimentel, apoderado judicial del señor **ROGELIO ALBERTO PERDOMO DOMÍNGUEZ**, en contra de los actos de cobro ejecutados, por el Vicepresidente de Capital Humano de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procedimiento Civil.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTES)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**


~ **LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General
HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia



Exp: 80324-2026
/ec

EDICTO NÚMERO 1146

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Víctor Espinosa Rodríguez, actuando en nombre y representación de **SEA & SUN INVESTMENTS, S.A.**, cuyo representante legal es Alejandro Tapia Escobar; contra la orden de hacer de fecha 13 de octubre de 2025, emitida por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN NO. 8 DE LA PROVINCIA DE COCLÉ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

Por consiguiente, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de 21 de noviembre de 2025 y, en su lugar **ORDENA** al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, pronunciarse sobre el fondo de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Víctor Espinosa Rodríguez, actuando en nombre y representación de **SEA & SUN INVESTMENTS, S.A.**, cuyo representante legal es Alejandro Tapia Escobar, en contra de la Sentencia No.054/JDC-10/2025 de 13 de octubre de 2025, emitida por la Junta de Conciliación y Decisión No.8, Jurisdicción Especial de Trabajo de Coclé.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema De Justicia



Exp 926-2026
/ec

EDICTO N° 1145

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ildeman Camaño Hernández, en su condición de Fiscal de la Sección Contra el Orden Económico y otros delitos de Veraguas, contra el acto de audiencia de fecha 19 de febrero de 2026, dictada por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**, (dentro de la carpetilla No.202500062515); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia del 10 de marzo de 2026, dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Ildeman Camaño Hernández, **FISCAL DE LA SECCIÓN CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y OTROS DELITOS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**, contra la audiencia celebrada el 19 de febrero de 2026, por el Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, en la que accedió a la solicitud de suspensión del proceso sujeto a condiciones, en favor de Segundo Mesa, quien fue imputado por Delito de Contra la Seguridad Colectiva, en la modalidad de Posesión de Armas de Fuego.

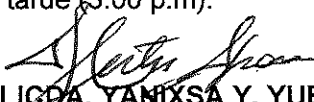
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 21, 22, 23, 31, 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2625 y 2626 del Código Judicial. Artículo 5 y 280 del Código Procesal Penal.

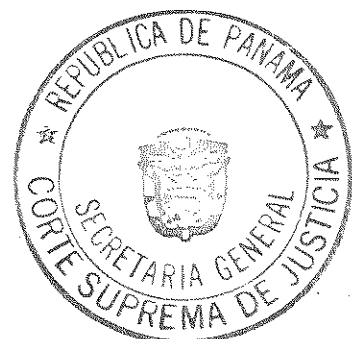
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m).

N° de Negocio: 55448-2026
/ha


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia



EDICTO N°1144

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la firma forense Camaño & Co. Abogados, apoderados judiciales de **NEIRA ROSELVI PINZÓN**, contra el Auto Civil N°1406 de 22 de agosto de 2025, emitido por el **JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE HERRERA, RAMO CIVIL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la Resolución de treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), expedida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por la firma forense **CAMAÑO & CO. ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación de la señora **NEIRA ROSELVI PINZÓN**, contra el **JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE HERRERA, RAMO CIVIL** (ahora Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Herrera), por haber proferido el Auto Civil N°1406 de veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 206 de la Constitución Política. Artículos 101, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaria General de la
Corte Suprema De Justicia

N° de Negocio: 76,203-2026
/lcs



EDICTO N°1143

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO** interpuesta por la Licenciada Tatiana Mercedes Trejos Meléndez, a favor de **LUIS ENRIQUE HAYAMS GARCÉS**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** el traslado del señor Luis Enrique Hayams Garcés hacia las instalaciones de la Base Aeronaval Teniente Nelson Tenas, ubicado en la Isla de Coiba, medida adoptada por la Dirección General del Sistema Penitenciario; en consecuencia, se **ORDENA** que el privado de libertad sea puesto nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

HÉCTOR J. APARICIO G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General de la
Corte Suprema De Justicia



EDICTO NÚMERO 1142

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la firma forense Cornejo Robles y Asociados (Abogados), actuando en su propio nombre y representación, contra el **MINISTERIO DE AMBIENTE**. (*Solicitud de fecha 23 de enero de 2026*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** dentro de la Acción de Hábeas Data promovida por la firma de abogados Cornejo Robles y Asociados (Abogados), actuando en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Ambiente.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. N°29,769-2026
/qp.



EDICTO NÚMERO 1141

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ANTONIO EDUARDO HERNÁNDEZ ORTEGA**, contra el Decreto de la Gerencia General No. 2025(50000-1800)283 de 4 de agosto de 2025, emitido por la **GERENTE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. Panamá, once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

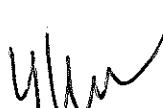
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **PRIMERO: CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado AARON WALKER GONZÁLEZ, en su condición de apoderado judicial de **ANTONIO EDUARDO HERNÁNDEZ ORTEGA** contra la decisión adoptada por la **GERENTE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, y en consecuencia **REVOCA** el Decreto de la Gerencia General No. 2025 (50000-1800)283, de 4 de agosto de 2025, mediante la cual dispuso "La terminación de la relación laboral con Antonio Eduardo Hernández Ortega con cédula de identidad personal número 9-218-172 y número de empleado 5139546, de su cargo como funcionario de Banco Nacional de Panamá".

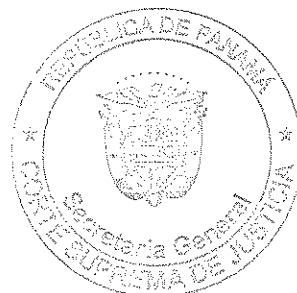
SEGUNDO: ORDENA el reintegro provisional de **ANTONIO EDUARDO HERNÁNDEZ ORTEGA**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro cargo análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento en que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1140

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Morgan & Morgan Legal, apoderados judiciales de **CTL INGENIERIA, S.A.**, contra el acto de audiencia de fecha 5 de marzo de 2026, celebrado por el **JUZGADO LIQUIDADOR SEGUNDO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 1 de abril de 2026, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que decidió **NO ADMITIR** el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la Firma Forense MORGAN & MORGAN LEGAL, apoderados judiciales de CTL INGENIERÍA, S.A., contra el acto de audiencia de fecha 5 de marzo de 2026, celebrado por el Juzgado Liquidador Segundo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General